

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2021/4096 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de la Tasa de puestos eventuales, barracas, casetas de venta.*

Anuncio

Don David Rodríguez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con lo previsto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Puestos Eventuales, Barracas, Casetas de Venta que se instalan de forma provisional con motivo de las Ferias y Fiestas de la Localidad, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 22 de julio de 2021, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 144, de fecha 29 de julio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional, pudiéndose interponer contra el mismo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza:

“Se modifica Disposición final que dice: Las tarifas por puestos eventuales, barracas, casetas de venta que se instalan de forma provisional con motivo de las Ferias y Fiestas de la Localidad, situados en terreno de uso público, quedaran suspensas hasta el 31/12/2021”.

Peal de Becerro, 30 de agosto de 2021.- El Alcalde, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.